

La U.D.A interviene en casos de

VIOLENCIA DE GÉNERO

Física, simbólica, psíquica, económica y sexual.

DISCRIMINACIÓN

Toda conducta, acción, omisión, comentario que discrimine, excluya o estereotipe a las personas por su género, identidad de género u orientación sexual.

OTRAS VIOLENCIAS

Particularmente, esta Unidad de Atención interviene en situaciones de conflicto que se susciten entre miembros de la Facultad, actuando como mediadora entre las partes y buscando soluciones acordes a la problemática.

DENUNCIA

Las personas que se consideren afectadas o terceros que visualicen o presencien situaciones de violencias de género, discriminación o violencias podrán poner en conocimiento los hechos ante la UDA. La denuncia podrá ser realizada en forma personal, por escrito, telefónicamente, por correo electrónico o Facebook oficial.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Recibida la denuncia se evaluará la gravedad del hecho denunciado y se citará a la persona afectada a RATIFICAR la denuncia. Se realizará un informe de evaluación de riesgo.

Se deberá notificar a la persona señalada como posible responsable de lo que se le imputa y se garantizará el ejercicio de su defensa, presentando su descargo.

COMUNICACIÓN FORMAL A LA AUTORIDAD

Se informará de inmediato los hechos a la autoridad universitaria de donde dependa la persona señalada como posible responsable de infringir el Protocolo.

PROCESO DISCIPLINAR

Recibido el informe de riesgo, si este incluye el pedido de adopción de medidas urgentes, deberá exhortar a quien se denuncie a cesar en la comisión de las conductas atribuidas.

CONFIDENCIALIDAD

El tratamiento de la denuncia es estrictamente confidencial.

ACOMPañAMIENTO

- asesoramiento gratuito de las respectivas áreas de la institución, en las instancias previas, en el desarrollo y en todo trámite posterior a la denuncia.
- respeto y privacidad de la voluntad de la persona en cuanto a las acciones que decida realizar que la afecten directamente, así como la confidencialidad de los datos que expresamente manifieste querer tener en reserva. En ese caso, se darán a conocer los datos estrictamente necesarios para garantizar el derecho de defensa de la persona señalada como posible responsable de los hechos denunciados, evitando la publicidad y la utilización política del caso.
- No revictimización: se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos y la exposición pública de la persona denunciante y los datos que permitan identificarla.
- Articulación y coordinación con las distintas áreas institucionales de la UNLP, así como también las áreas involucradas en la temática del ámbito nacional, provincial o municipal.

🌐 exactas.unlp.edu.ar/unidad_de_atencion_ante_violencia_y_o_discriminacion

📘 @udaexactas - <https://www.facebook.com/udaexactas/>

✉ unidaddeatencion@exactas.unlp.edu.ar